



MÁSTER UNIVERSITARIO EN
PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

Guía de prácticas externas de MPGS
en centros psicosanitarios
acreditados

Índice

1. Prácticas como asignatura del Máster universitario en Psicología General Sanitaria (MPGS) de la UdG	3
2. Proceso de asignación de plazas a los centros	4
3. Correspondencia de los créditos con las horas de estancia en el centro.....	5
4. Competencias que trabajarán en las prácticas externas 1 y 2.....	5
5. Tareas que se desarrollarán en los centros de prácticas.....	8
6. Funciones de los tutores académicos profesionales.....	9
7. Evaluación de los trabajos 1 y 2	10
8. Preparación de la memoria.....	10
9. Partes de la memoria (PDM) y tutoriales correspondientes.....	11
10. Evaluación final del tutor académico y entrega del informe definitiva	11
11. Evaluación del tutor del centro	13
12. Anexos.....	14

1.- Prácticas externas como asignatura del Máster universitario en Psicología General Sanitaria (MPGS) de la UdG

La asignatura Prácticas externas 1 y 2 tiene como objetivo que los psicólogos matriculados en el MPGS (en adelante **PFM**-Psicólogos en Formación de Máster) pongan en práctica las competencias trabajadas en el máster en un centro de salud externo, autorizado y registrado como tal, según los requisitos legales establecidos en la Orden [ECD/1070/2013](#) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ver *anexo 1*)

Las prácticas externas del MPGS se estructuran en: la asignatura **Prácticas Externas 1 y talleres de profundización**, que se realizan durante el segundo semestre del primer curso y a las que corresponden 12 ECTS, y las **Prácticas externas 2**, que se realizan durante el tercer semestre del MPGS, con una dedicación de 18 ECTS.

PRIMER AÑO DE MÁSTER

Primer semestre: Asignaturas (**30 créditos**)
Octubre-Enero

Segundo semestre: Asignaturas (**18 créditos**)
Febrero-Junio **Prácticas I (12 créditos)**

SEGUNDO AÑO DE MAESTRÍA

Tercer semestre: **Prácticas II (18 créditos)**
Octubre-Enero *Trabajo Fin de Máster(12 créditos)*

Los centros de prácticas ofertados se encuentran en su mayoría en las provincias de Barcelona y Girona, aunque también existe la posibilidad de contar con plazas en otras zonas de Cataluña y España, convirtiéndose en un proyecto de futuro firmar acuerdos de prácticas en países extranjeros.

Durante las prácticas en los centros autorizados, el PFM contará con una doble tutoría: por un lado, la del tutor profesional del centro especialista en el ámbito de la psicología psicosanitaria que coordinará y supervisará sus actividades en el centro; y la de un tutor docente/académico que también te acompañará durante el proceso de aprendizaje y elaboración del informe de la memoria. Las funciones de los tutores se detallan en la sección 6 de esta Guía.

Los estudiantes podrán solicitar exención de las prácticas externas voluntariamente si cumplen los siguientes requisitos en el momento de la matriculación en el primer curso del MUPGS: disponer de más de 3 años cumplidos de experiencia profesional como psicólogo en el ámbito de la psicología clínica y de la salud en un centro que cumpla los mismos requisitos que los centros de prácticas del MPGS estipulados al BOE y realizando las mismas tareas y funciones que permiten desarrollar las competencias del MPGS; haber acreditado la mencionada experiencia profesional en el momento de la preinscripción al Máster; estar actualmente ejerciendo como psicólogo y disponer de casos vivos sobre los que elaborar la

memoria. La solicitud de exención se dirigirá a la secretaría durante la primera quincena del mes de noviembre.

En caso de una resolución favorable de la exención de prácticas, el PFM no tendrá que asistir en ningún centro de prácticas ni dispondrá de tutor profesional que lo supervise, pero sí tendrá que realizar con normalidad las memorias de prácticas que tratarán de los casos que está llevando actualmente. El PFM dispondrá de un tutor académico que supervisará las memorias

2. Proceso de asignación de plazas a los centros

La estancia en los centros de prácticas requiere un proceso de selección y asignación de centros a los alumnos matriculados que sigue el siguiente procedimiento:

1.- El PFM recibirá un listado con los centros de salud que ofrecen prácticas para el Máster en Psicología General Sanitaria al final del primer semestre, para los matriculados en Prácticas I, y al final del primer año, para los matriculados en Prácticas II.

2.- En la solicitud de prácticas de la UdG, se abrirá un plazo para que los estudiantes elijan, por orden de preferencia, siete centros.

3.- A continuación, la secretaría académica procederá a la asignación de alumnos a los centros que se realizará, en el caso de prácticas I, por orden de nota ponderada en el momento de entrar en el Máster y, en el caso de prácticas II, por orden de nota media de primero de MPGS en el momento de realizar la asignación. Una vez distribuidas las plazas, la propuesta se elevará a la Coordinación para que dé su visto bueno y se proceda a asignar un tutor académico a cada alumno.

4.- La lista resultante será remitida al PFM que dispondrá de unos días para, en su caso, presentar alegaciones a la secretaría académica del máster. Se estudiará la posibilidad de existencia y reasignación de lugares alternativos. Una vez que estos casos hayan sido revisados y el procedimiento haya sido resuelto, la lista definitiva se hará pública.

5.- Una vez públicas las asignaciones definitivas, el PFM podrá contactar con su tutor profesional del centro de colocación para iniciarlas, de acuerdo con el calendario académico vigente. Las prácticas son una asignatura docente y deben realizarse durante los meses estipulados en la programación académica, no siendo posible hacerlas en los meses de verano.

Cabe recordar que:

Una vez realizadas las asignaciones de plazas y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, **no será posible cambiar el centro de prácticas**, a excepción que sea la propia institución que, por motivos extraordinarios, no pueda atender al PFM. Por lo tanto, si un PFM, debido a dificultades de tiempo después del momento de la asignación u otras causas

personales, no puede realizar las prácticas, tendrá que volver a matricularse de esta asignatura el próximo curso académico.

3. Correspondencia de los créditos con las horas de estancia en el centro y las horas de dedicación no presencial

Las prácticas 1 cuentan con una docencia de 12 créditos ECTS presenciales. Esto significa que equivalen a 300 horas de trabajo, correspondientes a 180 horas de práctica en el centro, mientras que el resto corresponden al trabajo autónomo del PFM, supervisado a través de tutorías individuales/grupales por el tutor académico.

Las prácticas externas 2 tienen una equivalencia de 450 horas de las cuales 270 corresponden a las prácticas en el centro, mientras que el resto se distribuye de la misma manera que las prácticas externas 1.

Las prácticas de los MUPGS en centros profesionales se estructuran de la siguiente manera:

	Prácticas I	Prácticas II
Temporización	Segundo semestre Febrero a Mayo	Tercer semestre (1er semestre 2do año) De Septiembre a Enero
Créditos ECTS	12 créditos	18 créditos
Horas de trabajo por cuenta propia y horas en el centro	180h/120h	270h/180h
Total de horas	300 h	450 h

No está permitido matricularse de prácticas o del TFM una vez iniciado el curso académico.

4. Competencias que funcionarán en las prácticas externas 1 y 2

Durante su estancia de prácticas 1 y 2, el PFM deberá profundizar en el desarrollo de las siguientes competencias específicas y transversales:

4.1 Descripción de las competencias específicas del título a desarrollar por el PFM durante las prácticas:

CE6. Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en el ejercicio profesional y ajustar su ejercicio como profesional sanitario según lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de organización de las profesiones sanitarias.

CE7. Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológico.

CE9. Escriba informes psicológicos apropiadamente para los destinatarios.

CE11. Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario en

relación con la confidencialidad de la información y la protección de los datos personales de los pacientes.

CE17. Planificar, llevar a cabo y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados a los problemas de salud para establecer su evaluación.

CE18. Diseñar, desarrollar y, en su caso, supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

4.2 Descripción de las competencias transversales o generales del título a desarrollar por el PFM durante las prácticas:

CB1. Adquirir, desarrollar e implementar un concepto de salud integral, en el que se puedan acomodar los componentes bio-psicosociales, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.

CB2. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.

CB4. Desarrollar el trabajo propio desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para el ejercicio profesional responsable.

CB7. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad para resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8. Integrar conocimientos y afrontar la complejidad de hacer juicios basados en información que, al ser incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus propios conocimientos y juicios.

CB9. Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de forma clara e inequívoca.

CB10. Disponer de habilidades de aprendizaje que permitan continuar su entrenamiento de una manera que tendrá que ser en gran medida autodirigida o autónoma.

4.3 Descripción de los resultados de aprendizaje que deben obtenerse del desarrollo de las competencias descritas anteriormente:

B1.5. Actuar de acuerdo con un concepto integral de salud.

B2.2. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información.

B2.5. Demostrar un conocimiento profundo sobre las aplicaciones de las nuevas tecnologías en el campo de la diversidad funcional e intelectual.

B4.1. Analizar críticamente el propio ejercicio profesional.

B4.2. Responsabilizarse de la necesidad de formación continua para mejorar la propia práctica profesional.

B4. .3. Realizar propuestas de mejora en relación con la propia práctica profesional desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua.

B7.1. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad para resolver problemas en la comunicación con el paciente, la familia del paciente y el trabajo de coordinación con otros profesionales.

B8.1. Saber identificar la eficacia clínica y utilidad de una técnica o intervención para un problema particular, así como sus limitaciones y riesgos.

B8.2. Ser capaz de analizar críticamente el trabajo realizado, evaluando sus debilidades y fortalezas. Mostrar capacidad crítica para valorar y discutir el propio trabajo como el de otros profesionales.

B8.3. Saber gestionar las principales dificultades que surgen durante la aplicación de las diferentes técnicas de tratamiento.

B9.1. Saber argumentar y defender, tanto oralmente como por escrito, las ideas y conclusiones de la propia obra, tanto de forma especializada como en su vertiente más simple y difundida.

B10.1. Demostrar que es capaz de planificar su objetivo de estudio, que conoce los recursos de aprendizaje y sabe utilizarlos y que, de forma autónoma, es capaz de aportar ideas y dirigir el curso de su trabajo e investigación.

E6.2. Aplicar los métodos de deliberación en el ejercicio del ejercicio profesional como psicólogo general sanitario.

E6.3. Identificar los límites de la práctica profesional desde una perspectiva bioética.

E7.1. Ser capaz de realizar una escucha activa.

E7.2. Reconocer las emociones de los pacientes, familiares y cuidadores, así como de su propio profesional, en situación de evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento.

E7.3. Analizar y gestionar la comunicación verbal y no verbal de los participantes en la situación interactiva.

E7.4. Comunicar con empatía, y en el momento oportuno, los resultados del proceso de evaluación y diagnóstico y del programa de intervención.

E9.1. Estructurar los diferentes informes psicológicos según los destinatarios.

E9.3. Estructurar y defender un informe psicológico en diferentes textos: comisión de evaluación, informe pericial, etc.

E11.1. Conocer la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos de pacientes.

E17.1. Planificar un proceso psicológico del comportamiento humano y los factores psicológicos asociados a los problemas de salud.

E17.2. Identificar, seleccionar y aplicar los instrumentos adecuados para llevar a cabo la evaluación.

E17.3. Supervisar un proceso de evaluación psicológica.

E18.1. Diseñar un programa de intervención psicológica de acuerdo con la evaluación realizada.

E18.2. Desarrollar y aplicar un programa de intervención eficaz en relación con el programa diseñado.

E18.3. Evaluar los resultados de un programa de intervención.

E18.4. Realizar un análisis crítico de los resultados de un programa de intervención y definir propuestas de mejora.

5. Tareas que se desarrollarán en los centros de prácticas

Las tareas y funciones del psicólogo en el proceso de formación psicosanitaria tendrán como finalidad adquirir o profundizar las competencias descritas en el punto 4 de esta Guía.

El PFM conocerá el detalle de las actividades y tareas a realizar en el centro de la mano de su tutor profesional, quien presentará el plan específico de actividades y tareas. Este plan de actividades y tareas debe ajustarse al proyecto formativo que forma parte del convenio específico de prácticas que la UdG habrá firmado con el centro, previamente a la llegada del PFM.

No obstante, y como guía orientativa, sería necesario que, para trabajar en las competencias asignadas en las asignaturas de Prácticas 1 y 2, se incluyeran las siguientes funciones:

1. Aplicación de protocolos de psicología clínica o psicosanitaria.
2. Realización de entrevistas clínicas individuales o familiares.
3. Selección, aplicación, corrección e interpretación de instrumentos de evaluación.
4. Hacer diagnósticos diferenciales.
5. Devolución de información a los destinatarios. Redacción de informes psicológicos.
6. Diseño, planificación y aplicación de programas de intervención.
7. Preparación de historias clínicas y sesiones de diagnóstico y tratamiento como material de monitorización.
8. Participación en el diseño y ejecución de programas de prevención.
9. Participación en sesiones clínicas y comunicación con otros profesionales implicados.
10. Participación en procesos de investigación - evaluación crítica de la evidencia científica que apoya la práctica profesional.

Se procurará que el nivel de formación y participación en los centros de práctica sea claramente diferente al de los estudiantes de grado en Psicología, tanto en tareas como de supervisión, de forma que realmente correspondan al nivel de máster. Asimismo, se recomienda que, al ritmo de avance en el máster de las competencias asignadas a las prácticas, el psicólogo en formación de máster pueda realizar, bajo supervisión, algunas sesiones de diagnóstico o tratamiento o un programa focal corto de terapia.

6. Funciones de los tutores académicos y profesionales

A cada estudiante de prácticas se le asignará un tutor de enseñanza y un tutor profesional.

El tutor de enseñanza será un profesor de doctorado a tiempo completo.

El tutor profesional debe ser un psicólogo especializado en psicología clínica, un psicólogo general sanitario o un psicólogo con más de cinco años de experiencia en centros de salud autorizados o servicios registrados como centros de salud.

Las **funciones del tutor académico** están en relación con el PFM:

- a) llevar a cabo las tutorías de seguimiento de las prácticas con el PFM, de manera presencial o virtual
- b) supervisar las prácticas en el centro y hacer un seguimiento del cumplimiento de las tareas y funciones programadas en el plan de trabajo o proyecto formativo del PFM
- c) iniciar y contactar con el tutor del centro para estar al corriente de la adaptación y el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos de aprendizaje y las competencias asignadas a las prácticas por parte del PFM.
- d) calificar la memoria de prácticas del PFM
- e) enviar el informe de calificación al tutor profesional, recibirlo llenado e introducir la calificación al Moodle.

Las **funciones del tutor del centro** son:

- a) recibir al PFM, ayudarla en su proceso de adaptación al centro y asegurarse de que las funciones y tareas que el PFM llevará a cabo sean adecuadas, en relación con las competencias y objetivos de aprendizaje requeridos por este máster y confirmar que han sido incluidas en el proyecto formativo y el convenio específico que debe firmarse.
- b) formar y supervisar al PFM a lo largo de las prácticas y orientarla en las oportunidades técnicas y profesionales
- c) calificar al PFM de acuerdo con el ejercicio de las competencias observadas y los objetivos de aprendizaje
- d) facilitar el contacto con el profesorado de la universidad e informarle del desarrollo de las prácticas, así como de las posibles incidencias o problemas que se presenten.

7. Evaluación de las prácticas 1 y 2

El sistema de evaluación de prácticas incluye:

1. La presentación de la memoria de prácticas tutorizada y evaluada de manera continuada, por el tutor académico del PFM. Para los alumnos de segundo, la memoria equivale a un 40% de la calificación de prácticas. Para los alumnos de primero, la memoria de prácticas supone un 30% de la nota y un 10% la asistencia a talleres de profundización (es necesaria una asistencia mínima del 80% para obtener el punto de calificación correspondiente a los talleres).
2. Valoración del tutor profesional de centro de prácticas en relación a la asistencia y el ejercicio de las tareas y funciones convenidas. Equivale a un 60% de la calificación. La organización de las tutorías se detalla en las secciones 8, 9 y 10, respectivamente.

Las rúbricas para la evaluación de cada uno de las tres tutorías previas a la entrega del informe son las siguientes:

Suspendido. EL PFM no ha presentado la primera parte del informe/no ha asistido a la tutoría.

Aprobado. Prácticamente todas las secciones de la memoria necesitan ser mejoradas.

Notable. Algunas o todas las secciones son bastante avanzadas. Se necesitan algunos cambios o extensiones, pero, en general, el nivel es bastante aceptable.

Excelente. Prácticamente ninguna sección debe modificarse o ampliarse.

8. Elaboración de la memoria de prácticas

La memoria es un documento que sistematiza la experiencia de aprendizaje que ha implicado el ejercicio de competencias profesionales en el centro de prácticas asignado y ayuda a los tutores académicos a evaluar la consecución de los objetivos de aprendizaje asociados a las competencias, a la vez que permite el debate y la reflexión entre el PFM y su tutor académico.

La memoria está organizada en tres partes (de ahora en adelante PDM, partes de la memoria) y una redacción final definitiva. Cada una de estas tres partes tendrá una nota orientativa y un feedback de mejora. Es importante tener en cuenta que la memoria se entenderá como un ejercicio de evaluación continuada, de forma que en el documento final de la memoria de prácticas, el estudiante incorporará o modificará las partes trabajadas en tutorías anteriores, de acuerdo con las orientaciones facilitadas por el tutor. La nota definitiva de prácticas es la que corresponderá a la entrega final de la memoria, en cuanto que este documento será el producto final de las mejoras sugeridas durante la evaluación continuada. El tutor académico también puede tener en cuenta la regularidad del trabajo por parte del PFM a lo largo de todo el proceso.

Como orientación, cada PDM se estructurará con objetivos comunes que el tutor podrá personalizar según las características de las prácticas de cada PFM. Del mismo modo, las fechas de entrega del PDM y las tutorías correspondientes se adaptarán, si es necesario, a cada caso (por ejemplo, si, por motivos justificados relacionados con el centro, las prácticas han comenzado más tarde, las fechas de entrega y las tutorías podrán modificarse (dentro de un margen)).

9. Partes de la memoria (PDM) y tutoriales correspondientes

El tutor académico mantendrá **tres tutorías** con el PFM.

El concepto de **tutoría** corresponde a la supervisión que el tutor académico realiza sobre una parte de la memoria, con el fin de orientar al PFM en la reflexión sobre las prácticas que está llevando a cabo además de ayudarla en la configuración y desarrollo de la memoria.

Las tutorías se pueden organizar de forma individual o en grupos a horas programadas, en la versión presencial, o a través de *Google Meet*, *Blackboard Collaborate* entre otras plataformas, en la versión online. Estos tutoriales forman parte del proceso de evaluación.

La memoria final, con las tutorías correspondientes, representa el 40% de la nota de la Prácticas. Las tutorías y la redacción del PDM empiezan cuando el PFM comienza las prácticas en el centro asignado y después de un breve período de adaptación de aproximadamente dos semanas.

El contenido a desarrollar en cada una de las PAC de evaluación continuada, así como las fechas de entrega y de supervisión para cada una de ellas, se encuentra detallado debidamente en la plataforma Moodle de la asignatura.

10. Evaluación final del tutor académico y entrega del informe final

La evaluación del documento final del informe de prácticas se especifica en:

- a) Última revisión de las tres partes del informe, siguiendo las tutorías y supervisiones realizadas por el tutor académico.
- b) Nuevo análisis de la evolución de las competencias. Reflexión sobre los pasos futuros a seguir que permitan completar el entrenamiento de las competencias que se están logrando.
- c) Reflexión constructiva sobre las prácticas realizadas, la orientación de tutorías académicas y la experiencia de redacción del informe.
- d) Bibliografía utilizada.

Es en este momento cuando el tutor académico decide la nota **final** del informe.

Las **rúbricas** para evaluar la entrega final de la memoria son las siguientes:

No presentado/Suspendido. El PFM no ha entregado el informe final o todas las partes de la memoria todavía están pendientes de mejora.

Aprobado. El informe ha ido progresando en relación con las entregas anteriores y es aceptable, pero a un nivel básico.

Notable. La memoria tiene un nivel notable. Todos los partidos tienen un nivel B o este es el predominante.

Excelente. La memoria representa un excelente trabajo. Aunque al principio algunos PDM no estaban en este nivel al final el PFM ha logrado que todas las partes lo logren.

Procedimiento de concesión de Matrícula de Honor.

El tutor docente es quien da la calificación final de las asignaturas de prácticas externas, teniendo en cuenta el informe del tutor de centro y la nota de la memoria de prácticas. Se considera MH en el caso de que el PFM haya obtenido un 10. En el caso de que el número de posibles MH sea superior al que la normativa de la Facultad permite dar, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El tutor académico redactará un breve informe, con una extensión máxima de una página, explicando los méritos del PFM.
2. Este informe se remitirá a la coordinación del máster, junto con el informe de evaluación del tutor profesional y el informe de las prácticas.
3. El PFM también redactará un informe, con una extensión máxima de una página, en el que se destacarán los conocimientos y habilidades adquiridos y las razones por las que considera que merece honores.
4. El coordinador convocará a la comisión paritaria del máster, que evaluará los informes del tutor y del PFM y, a la vista de los informes, asignará las distinciones de honor.
5. En el caso de que el coordinador sea también profesor de prácticas y tenga un alumno pendiente de esta evaluación, deberá ser sustituido en el comité de paridad por un profesor del hombre que no se encuentra en esta situación.

Procedimiento para prorrogar la presentación de las prácticas 2 o TFM

Los alumnos que por motivos justificados necesiten prorrogar la presentación de las prácticas 2 o TFM tendrán que plantearlo a su tutor académico (y profesional, si corresponde). En caso de obtener la conformidad por escrito de su tutor, podrán solicitarlo a secretaría académica entre el 5 y el 20 de diciembre, mediante mail a victor.chaparro@udg.edu.

11. Evaluación del tutor del centro

Al final del proceso de prácticas, el tutor de centro evalúa al PFM rellenando el informe de evaluación. Este informe está disponible al Moodle y el tutor académico y/o el estudiante en prácticas lo hará llegar al tutor de centro mediante correo electrónico. Una vez el tutor de centro haya rellenado el informe de evaluación del alumno en prácticas, lo enviará a coord.mpsicologiasanitaria@udg.edu con copia al **tutor académico**.

Esta memoria incluye una valoración de diversos aspectos relacionados con el ejercicio profesional básico desarrollado por el PFM en el centro, de acuerdo con las tareas que ha llevado a cabo. En concreto, el tutor del centro calificará los siguientes puntos:

1. **Evaluación del desempeño profesional básico:** Asistencia, puntualidad, corrección y adaptación a la normativa del centro durante las prácticas, confidencialidad.
2. **Evaluación de habilidades/habilidades comunicativas profesionales: Competencias que se refieren a las habilidades de comunicación terapéutica** desarrolladas por el PFM.
3. **Evaluación de competencias específicas relacionadas con el aprendizaje de técnicas de evaluación y diagnóstico y programas de intervención, promoción y prevención:** Competencias que se refieren al aprendizaje de protocolos, técnicas de diagnóstico y evaluación desarrolladas por el PFM, así como al aprendizaje de técnicas de tratamiento individual o comunitario y programas de promoción o prevención.
4. **Valoración de competencias transversales y generales:** Competencias que se refieren a la bioética de la información y la confidencialidad, capacidad de auto-observación, conocimiento de las propias fortalezas y debilidades en la práctica profesional, motivación y autonomía en el aprendizaje, capacidad de trabajo en red, etc.

Hay que tener en cuenta, dada la importancia de las prácticas en el centro asignado para acreditar la suficiencia como psicólogo sanitario al que da acceso la obtención de este máster, que el tutor profesional tiene la libertad de suspender a un alumno sus prácticas si lo considera, de forma justificada. Esta posibilidad implica necesariamente que, a lo largo del proceso de permanencia en el centro por parte del PFM, el tutor del centro haya comunicado a la Coordinación del Máster la falta de implicación o capacidad para desarrollar las competencias profesionales acordadas y necesarias, por parte del PFM.

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología Sanitaria General que habilita para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

**Prácticas externas:**

Los centros o servicios sanitarios en los que se pueda desarrollar las prácticas externas del Máster deberán estar autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la correspondiente comunidad autónoma.

Asimismo, para impartir las prácticas externas, las Universidades responsables del Máster, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, deberán tener suscrito el correspondiente convenio con los centros o servicios sanitarios referidos en el párrafo anterior o conjunto de varios de éstos. El citado convenio no será necesario en el supuesto de que el centro o servicio sanitario se encuentre adscrito a la Universidad que imparta el Máster.

Para poder suscribir el convenio de prácticas externas, los centros o servicios sanitarios deberán cumplir, al menos, con los siguientes elementos básicos:

1. La tasa de actividad del Centro deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos docentes: mínimo 400 consultas/año y de éstas, 80 nuevas/año. Asimismo, la ratio entre estudiantes en prácticas externas y psicólogo clínico o general que actúe como supervisor será máximo 10/1.

2. Recursos materiales específicos acordes con la práctica clínica desarrollada:

- Archivo de historias clínicas: Almacenamiento y manejo que garanticen la confidencialidad.
- Registro informatizado de casos y actividad asistencial.
- Biblioteca: Mínimo de textos básicos para apoyo clínico-terapéutico y/o acceso a fuentes de datos digitales.
- Herramientas para la exploración psicológica (test) y de ponderación clínica (escalas).
- Área física: Disponibilidad de instalaciones polivalentes donde se puedan desarrollar actividades formativas específicas.

3. Organización, gestión interna y control de calidad:

- Normas, escritas y conocidas, sobre la organización interna y, en especial, sobre la coordinación de los diferentes centros o servicios sanitarios, si los hubiere.
- Programación anual por objetivos.
- Memoria anual de actividades.
- Protocolos básicos, actualizados, de aplicación diagnóstica y terapéutica.
- Reuniones periódicas:

• Sesiones clínicas periódicas (mínimo 1/mes)

4. Indicadores de actividad:

• Recursos humanos: mínimo dos psicólogos con título de Máster en Psicología General Sanitaria, de especialista en Psicología Clínica o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

• Programas / actividades regladas asistenciales en el marco de los programas de actuación establecidos en el Centro. Se podrán considerar algunos de los siguientes:

- Programa de evaluación psicológica.
- Programas de intervención psicológica.
- Programas específicos: adicciones, terapia de pareja, atención a los trastornos de comportamiento del anciano, atención a los trastornos de comportamiento niño y joven, apoyo psicológico a pacientes con patologías crónicas.

5. Organización, seguimiento y evaluación de la práctica externa:

- Tutores designados, de acuerdo a un procedimiento determinado y reacreditados periódicamente, para el seguimiento y evaluación de los profesionales en prácticas.
- Plan específico individual de desarrollo de la práctica externa.
- Registro documentado e individual de la practica.
- Evaluación motivada de la actividad práctica.